



MINISTERIO DEL TRABAJO

Pereira, 27 de octubre 2022

Rad- por contingencia: 08SEE2022726600100900165

Señor
JHON ALEXANDER GARCIA PARRA
Representante Legal
SERVICIOS EN AMBULANCIAS DE RISARALDA S.A.S.
Calle 23 No. 2-33 Primer Piso Barrio San Jorge
Pereira

ASUNTO: Notificación aviso Auto de pruebas 01491 del 19 de octubre 2022
Rad. 11EE2022726600100004592
QUERELLADA: SERVICIOS EN AMBULANCIAS DE RISARALDA S.A.S.

Respetado Señor.

Por medio de la presente se **NOTIFICAR POR AVISO** al (a) señor (a) **JHON ALEXANDER GARCIA PARRA, Representante Legal SERVICIOS EN AMBULANCIAS DE RISARALDA S.A.S.**, del auto de pruebas 01491 de fecha 19 de octubre 2022, por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo. Sancionatorio proferido por la **INSPECTORA DE TRABAJO Y SS.**

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2) folios por ambas caras, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el 28 de octubre al al 3 de noviembre 2022, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

MA. DEL SOCORRO SIERRA DUQUE
Auxiliar Administrativa

Anexo: ~~dos~~ (2) folios por ambas caras.

Transcriptor. Elaboró. Ma. Del Socorro S.
Ruta. C:/ Documents and Settings/Admón/Escriorio/Oficio doc

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co





ID 14929496

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN - TERRITORIAL**

Radicación: 02EE202141060000053709

Querellado: SERVICIO EN AMBULANCIA DE RISARALDA S.A.S.

AUTO No. 01491

"Por medio del cual se decreta pruebas"

(Pereira, 19 de octubre de 2022)

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO ADSCRITO AL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el código sustantivo del trabajo, Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3238 de 2021 y Resolución 3455 de 2021.

I. HECHOS

Con radicado No. 02EE202141060000053709 del 14 de julio de 2021, se recibe en este Despacho queja presentada, en contra de SERVICIO EN AMBULANCIA DE RISARALDA S.A.S., por la presunta vulneración de normas laborales, por irregularidades en la contratación, exceder la jornada máxima legal y no pago de las prestaciones sociales. (Folios 1 a 3).

Mediante Auto No.706 del 19 de mayo del 2022, se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio a la empresa, SERVICIO EN AMBULANCIA DE RISARALDA S.A.S Representada Legalmente por el señor JHON ALEXANDER GARCIA PARRA, el cual fue comunicado, mediante oficio del 9 de junio del 2022, con radicado interno número 08SE2022726600100002478 y fue enviado según guía No.YG287516569CO Servicio Postal Nacional 472 , como también se envió por correo electrónico con acuse de visualización Referencia ID Referencia certificado, con fecha y hora de visualización el 16 de junio del 2022 a las 11:40 am. (Folio 44 a 47).

A través del Auto 01132 del 17 de agosto del 2022, mediante el cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos en contra de la empresa, SERVICIO EN AMBULANCIA DE RISARALDA S.A.S, el cual se envió para comunicación al representante legal de la empresa, mediante oficio del 24 de agosto del 2022, con radicado interno número 08SE2022726600100003658, el cual fue enviado según guía No.YG289428147CO, por Servicio Postal Nacional 472 y mediante oficio del 5 de septiembre del 2022, con radicación interna número 08SE2022726600100003862, se le comunica por aviso al querellado el Auto referenciado y se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaria del despacho desde el 6 al 12 de septiembre del 2022,. Además, que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso. (Folio 57 a 64). 0.La entidad  presento descargos.

Continuación del Auto de Pruebas

Así las cosas, y con el fin de establecer los hechos, este Despacho decretara la práctica de las siguientes pruebas de oficio así:

1. Presentar copia del certificado de existencia y representación legal no mayor de 30 días.
2. Presentar copia del RUT.
3. Presentar copia de las nóminas y desprendibles de pago de salarios desde el mes de abril hasta julio del año 2021, en los que se detalle ingresos, salarios descuentos, novedades y demás relacionados.
4. Presentar copia de los pagos de seguridad social integral desde el mes de abril hasta julio de 2021.
5. Presentar copia del registro de horas extras laboradas por cada trabajador en los últimos tres meses y autorización expedida por el Ministerio del Trabajo, para laborar horas extras.
6. Presentar listado de trabajadores vinculados a la empresa desde el mes de enero hasta el mes de julio del 2021, donde se identifique, nombres completos, numero de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico y termino de duración del contrato.
7. Presentar copia del pago de prestaciones sociales del último año.
8. Presentar comprobantes de consignación de las cesantías del último año.
9. Presentar comprobantes de disfrute o pago de vacaciones del último año.
10. Presentar listado de trabajadores a los cuales se les termino el contrato de trabajo en el primer semestre del 2021 y la respectiva liquidación de las prestaciones sociales.
11. Citar para que rindan declaración juramentada a tres trabajadores elegidos del listado aportado al Despacho, por la empresa.
12. Las demás pruebas que sean solicitadas por el despacho y/o las que el Inspector instructor asignado estimen conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario decretar de oficio la presentación de los documentos que no fueron presentados, por consiguiente, se ordena nuevamente solicitar a la empresa la presentación de estos.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Presentar copia del certificado de existencia y representación legal no mayor de 30 días.
2. Presentar copia del RUT.
3. Presentar copia de las nóminas y desprendibles de pago de salarios desde el mes de abril hasta julio del año 2021, en los que se detalle ingresos, salarios descuentos, novedades y demás relacionados.
4. Presentar copia de los pagos de seguridad social integral desde el mes de abril hasta julio de 2021.

5. Presentar copia del registro de horas extras laboradas por cada trabajador en los últimos tres meses y autorización expedida por el Ministerio del Trabajo, para laborar horas extras.
6. Presentar listado de trabajadores vinculados a la empresa desde el mes de enero hasta el mes de julio del 2021, donde se identifique, nombres completos, número de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico y término de duración del contrato.
7. Presentar copia del pago de prestaciones sociales del último año.
8. Presentar comprobantes de consignación de las cesantías del último año.
9. Presentar comprobantes de disfrute o pago de vacaciones del último año.
10. Presentar listado de trabajadores a los cuales se les terminó el contrato de trabajo en el primer semestre del 2021 y la respectiva liquidación de las prestaciones sociales.
11. Citar para que rindan declaración juramentada a tres trabajadores elegidos del listado aportado al Despacho, por la empresa.
12. Las demás pruebas que sean solicitadas por el despacho y/o las que el Inspector instructor asignado estimen conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación.

Nota: Las pruebas documentales solicitadas deberán ser aportadas en medio magnético memoria USB o físicas en la calle 19 número 9-75 edificio palacio nacional en la ciudad de Pereira Risaralda

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a las diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)



ALBA LUCIA RUBIO BEDOYA

INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Elaboró/Transcriptor: Alba Lucia R.
Revisó: Lina Marcela V.
Aprobó: Alba Lucia R.

Ruta electrónica: https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/vega_mintrabajo_gov_co/Documents/2022/AUTOS/INSPECTORES/ALBA LUCIA/6A. AUTO DECRETA PRUEBAS MODELO SERVICIO EN AMBULANCIA DE RISARALDA S.A.S.docx

